

CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2022

ACUERDO No. 342

Por el cual se aprueba el Programa de Formación Investigativa para Egresados de la Universidad Católica de Colombia “Egresados en la Sociedad del Conocimiento”

El Consejo Superior de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, en sesión del 29 de septiembre de 2022, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 242 de 2016 aprobó la política, la estructura, las estrategias y los lineamientos de la investigación en la Universidad Católica de Colombia
4. Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 335 de mayo de 2022 en sus consideraciones, estableció la necesidad de modificar el acuerdo 242 de 2016 en función de la actualización a la normatividad vigente.
5. Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 19, reconoce como universidades a las Instituciones de Educación Superior que acreditan su desempeño con criterio de Universalidad en la Investigación Científica y Tecnológica y en la producción, desarrollo y transmisión de conocimiento, entre otros aspectos.
6. Que la Universidad Católica de Colombia considera la investigación como un aspecto inherente a su naturaleza y razón de ser académica, y en tanto función sustantiva de la educación superior, la desarrolla en su comunidad académica y en adelante con mayor

formalidad mediante el Programa de Formación Investigativa para Egresados de la Universidad Católica de Colombia.

7. Que en el numeral 38.1 del artículo 38 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia contempla, dentro de las funciones del Rector, la de ejecutar las políticas académicas trazadas por los Consejos Superior y Académico y velar por su cabal cumplimiento.
8. Que el Consejo Académico, en sesión del 31 de agosto de 2022, decidió recomendar la propuesta del Programa de Formación Investigativa para Egresados de la Universidad Católica de Colombia “Egresados en la Sociedad del Conocimiento” ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar el documento “Programa de Formación Investigativa para Egresados de la Universidad Católica de Colombia “Egresados en la Sociedad del Conocimiento”.

Artículo segundo. Solicitar a la Vicerrectoría Académica de la Universidad la difusión del documento del que trata el Artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo tercero. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de septiembre de 2022.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General



PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA PARA
EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
“EGRESADOS EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO”

Acuerdo Consejo Superior No. 342 del
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2022



Contenido

Presentación.....	5
Definiciones.....	6
Objetivos	6
Objetivo general.....	6
Objetivos específicos.....	6
Compromisos	7
De la Universidad	7
Del Egresado no graduado y graduado	7
Dirigido a:	7
Requisitos.....	8
Líneas de participación.....	8
Escenarios.....	9
Desarrollo del Programa	9
Causales de finalización.....	10
Anexos.....	10
Anexo 1. Formulario de inscripción.....	11
Anexo 2. Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa	14
Anexo 3. Acuerdo de Confidencialidad para el Becario del Programa de Formación Investigativa	17
Anexo 4. Procedimiento para el ingreso como becario al Programa de Formación Investigativa	23

Presentación

Las políticas más recientes en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) en el país sitúan a las instituciones de educación superior como instancias cuya actividad debe apuntar a resolver problemas públicos tales como: (i) el insuficiente recurso humano para la investigación y la innovación; (ii) la baja apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación; (iii) el bajo uso del conocimiento, (iv) las bajas capacidades para innovar y emprender, (v) la baja transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y (vi) el rezago en la adopción de tecnologías de industria 4.0, y (vi) el débil entorno habilitante para la generación de conocimiento, entre otros (CONPES 4069, 2021; CONPES 3582, 2009).

En consecuencia, una importante oportunidad para fortalecer el recurso humano en materia de investigación y la formación permanente en esta área es el mantenimiento de las relaciones de la universidad con sus egresados no graduados y graduados. Dinámica que permite no sólo el intercambio relacional mediante la cooperación mutua, sino también el fortalecimiento de los procesos de acreditación de alta calidad en la universidad (Schlesinge, 2014).

En relación con esto, las Instituciones de Educación Superior deben implementar mecanismos mediante los cuales aseguren la interacción con sus egresados, a través de programas que beneficien las labores formativas, y también las contribuciones académicas (Consejo Nacional de Acreditación, 2020). De allí que, el Programa de formación investigativa para Egresados de la Universidad Católica de Colombia, surge como un valioso recurso que permite un entorno favorable para desarrollar acciones para el crecimiento en la vía profesional e institucional en materia de investigación, ciencia, tecnología e innovación.

Mediante este programa de Formación Investigativa, serán beneficiados todos aquellos egresados y egresados no graduados, interesados en fortalecer habilidades investigativas y fundamentalmente que comprendan la ciencia como una oportunidad para el desarrollo de capacidades personales e intelectuales que le aportan a la sociedad del conocimiento. Igualmente, que vean en las habilidades investigativas la ocasión para integrar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y con ello, aportar a la creación e innovación. La operacionalización de este Programa se basa principalmente en estrategias para la formación investigativa dirigida a egresados y egresados no graduados, por medio de escenarios de enseñanza de la investigación en los semilleros y proyectos de investigación liderados por la Universidad.

Este Programa a su vez, es un espacio de innovación que, además de permitir la incorporación de egresados no graduados y graduados en escenarios de la investigación, da cumplimiento a los ejes misionales declarados en el Plan de Desarrollo 2020+ de la Universidad en cuanto a *“...crear mecanismos para identificar y proponer a partir de los intereses de cada estudiante y cada egresado una ruta formativa integral e individualizada a lo largo de la vida desde la oferta académica investigativa, deportiva y cultural disponible en la institución...”*¹

¹ Estrategia 1.3 del PDI 2020+ Universidad Católica de Colombia en: <https://www.ucatolica.edu.co/portal/plan-de-desarrollo-2020/>

En el siguiente documento se exponen los mecanismos mediante los cuales los egresados no graduados y graduados de la Universidad Católica de Colombia se formarán en investigación.

Definiciones

Egresado no graduado: Persona que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del de créditos de un programa, pero que aún no ha recibido el título académico.

Egresado graduado: Persona natural que cursó y aprobó la totalidad del de créditos de un programa reglamentado por la Institución para un programa de educación superior, cumplió los requisitos de grado que establece la ley y la Institución respectiva, y obtuvo el título que otorga la Institución para el programa realizado, conforme lo aprobado en el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional (Ministerio de Educación Nacional, 2019).

Formación investigativa es la articulación de acciones destinadas a promover la vocación científica en la comunidad a partir del desarrollo de escenarios que propendan por el fortalecimiento de competencias para la investigación.

Beca de formación investigativa: condición meritoria que permite al egresado graduado o no graduado, participar en los escenarios de formación investigativa que la Universidad certificará siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos.

Becario de formación investigativa: egresado graduado o no graduado que surtido el proceso de postulación es seleccionado y cumple los requisitos para hacer parte del Programa de Formación Investigativa de la Universidad.

Objetivos

Objetivo general

Promover la vocación científica en la comunidad de los egresados no graduados y graduados de la Universidad Católica de Colombia, a partir del desarrollo de actividades de formación investigativa que propendan por el fortalecimiento de sus competencias para la investigación.

Objetivos específicos

- Desarrollar espacios de formación para egresados no graduados y graduados en los semilleros y proyectos de investigación de la Institución.
- Aportar a la formación del recurso humano para la investigación y la innovación del país.
- Generar capacidades de transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo.

Compromisos

De la Universidad

- Realizar convocatoria permanente para formar egresados no graduados y graduados mediante la modalidad de beca en el Programa de Formación Investigativa.
- Designar a un tutor o líder de semillero que oriente la formación académica en investigación.
- Enviar información de manera oportuna a los egresados no graduados y graduados relacionada con el Programa de formación en investigación.
- Emitir certificación en la que se acredite su participación en el Programa y las fechas de su participación.
- Hacer seguimiento en los semilleros o proyectos de investigación a través de las Unidades Académicas de las cuales hacen parte los egresados.
- Generar mecanismos que salvaguarden los derechos patrimoniales y morales de la Universidad.

Del Egresado no graduado y graduado

- Surtir el proceso de inscripción con la entrega de documentación necesaria donde manifiesta su interés como becario en formación investigativa.
- Guardar en todo momento un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de las actividades como becario en formación investigativa.
- Hacer evidente en todas las acciones que se emprendan los valores institucionales de la Universidad.
- Acoger los acuerdos de confidencialidad necesarios en el desarrollo de sus actividades de formación investigativa.
- Rechazar cualquier contraprestación o dádiva que pudieran recibir de personas relacionadas con su actividad de formación.
- Hacer uso debido de su rol como becario de formación investigativa.
- Dar cumplimiento a todas las normas y reglamentos de la Universidad Católica de Colombia.
- Cumplir con las normas vigentes en materia de propiedad industrial e intelectual.

Dirigido a:

Egresados no graduados y graduados de la Universidad Católica de Colombia con visto bueno de un profesor de planta de la Universidad (denominado tutor), que apoye el proceso provisto por la Institución para garantizar el impacto en el desarrollo de sus actividades como becario del Programa de Formación Investigativa.

Requisitos

Los egresados no graduados y graduados interesados en hacer parte del Programa de Formación Investigativa deben²:

- Tener interés por la formación en la investigación y disposición al aprendizaje en la materia.
- Ser egresado no graduado o graduados de algún programa de formación de educación superior (pregrado o posgrado) de la Universidad Católica de Colombia.
- Diligenciar el formato de inscripción y presentarlo ante la Unidad Académica de la cual hace parte el proyecto o semillero de interés (Ver Anexo 1).
- Diligenciar el formato de Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa (Ver Anexo 2) una vez sea formalizada la elección como becario.
- Diligenciar el formato institucional de confidencialidad (Anexo 3).
- No estar ni haber estado incurso en procesos disciplinarios en la Universidad.
- Disponer de tiempo para el desarrollo de los escenarios del Programa de Formación Investigativa, previamente acordado con el tutor.

Líneas de participación

La Universidad Católica de Colombia reconoce como las líneas de participación al Programa de Formación Investigativa los siguientes espacios:

Semilleros: son espacios de innovación, dedicación, ingenio y compromiso, donde toda la comunidad académica puede participar en el desarrollo de los proyectos de investigación de los profesores, lo cual permite a los participantes familiarizarse con las diferentes técnicas, metodologías y procesos de la actividad investigativa. Actualmente, existen en la Universidad semilleros de Investigación, Semilleros Grupo de Estudio y Semilleros Innovo³.

Los interesados en hacer parte de los semilleros mediante el Programa de Formación Investigativa como becarios, pueden participar en el desarrollo de actividades que se estén gestando dentro de estos, bajo los lineamientos del líder del semillero.

Proyectos de investigación: hace referencia al trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones (MINCIENCIAS, 2020).

Los interesados en participar como becarios del Programa de Formación Investigativa en esta opción harán parte de proyectos de investigación tanto institucionales como interinstitucionales con el acompañamiento de un tutor designado por la Unidad Académica y que hayan sido avalados institucionalmente.

² La Universidad Católica de Colombia se reserva el derecho de admisión.

³ Mayor información: página web de la Universidad Católica de Colombia, <https://www.ucatolica.edu.co/portal/investigaciones/semilleros-de-investigacion/>

Escenarios

Los interesados en participar como Becarios del Programa de Formación Investigativa pueden participar con la tutoría de un profesor de planta de la Universidad vinculado a un proyecto de investigación o un líder de un semillero y cuyos escenarios varían en función de los semilleros o si se participa en un proyecto de investigación.

Algunas de las actividades pueden ser:

- Revisiones sistemáticas, referidas a la sistematización de investigaciones primarias sobre un tema o área de conocimiento.
- Construcción de estados del arte, entendidos como el estudio sobre el tratamiento de un tema, que enuncia el avance de su conocimiento en el momento de realizar una investigación y cuáles son las tendencias existentes, en ese momento cronológico, para el desarrollo de la temática o problemática de estudio.
- Construcción de bases de datos.
- Elaboración de cartillas y guías de estudio.
- Participación en encuentros académicos internos: Conversatorios, foros, talleres.
- Búsqueda bibliográfica, elaboración de fichas bibliográficas.
- Elaboración de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o de apropiación social de conocimiento acorde a la tipología vigente de productos definida por MinCiencias.
- Realización de trabajo de campo, posters, etc.

El Sistema de Investigación de la Universidad está reglamentado por el Acuerdo 335 de 2022, y se fundamenta en los 4 ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2020+, 3 áreas estratégicas transversales y 6 funciones de investigación que soportan el funcionamiento del sistema. La Función de formación de la que hace parte la Formación Investigativa es uno de los pilares para el fomento de la cultura de la investigación en la Universidad. Se sugiere revisar los semilleros avalados en la Convocatoria vigente al momento de la publicación de la convocatoria y los Grupos de Investigación reconocidos y categorizados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Proceso de participación

La participación como becario de Formación Investigativa se dará a través de convocatoria abierta y permanente desde la Dirección Central de Investigaciones, cuyo aval de participación está sujeto al desarrollo y avance de la actividad de la que hará parte el egresado graduado o no graduado. Ver “Procedimiento para el ingreso como becario al Programa de Formación Investigativa” (Ver Anexo 4).

Desarrollo del Programa

El tiempo de la beca de Formación Investigativa es máximo de un año sin perjuicio a que el interesado nuevamente surta el proceso de participación, cumpla los requisitos y sea seleccionado.

Causales de finalización

Son causales de revocación como becario de Formación Investigativa las siguientes:

- Incurrir en faltas éticas.
- No acoger los valores y principios institucionales.
- No cumplir con alguno de los numerales especificados en el Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa, o en el acuerdo de confidencialidad institucional.

Anexos

Anexo 1. Formulario de inscripción.

Anexo 2. Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa.

Anexo 3. Acuerdo de confidencialidad.

Anexo 4. Procedimiento para el ingreso como becario al Programa de Formación Investigativa.



Anexo 1. Formulario de inscripción

FECHA						DD	MM	AAAA
DATOS PERSONALES								
Nombre:								
Documento:	TI:	C.E	C.C	Otro	No.			
Fecha de nacimiento:	DD	MM	AAAA		Edad:			
Dirección:			Celular:					
EPS ⁴ :			Tipo de afiliación a EPS: (Cotizante o beneficiario)					
Email:						Nacionalidad:		
Género:	RH:	Estado civil:			No. de horas disponibles a la semana:			
Nivel educativo:	Técnico o tecnólogo:	Pregrado:	Especialización:	Maestría:	Doctorado:			
Elija una opción ⁵ :								
Graduado <input type="checkbox"/>			Egresado no graduado <input type="checkbox"/>					
Programa del cual es egresado:		Año de ingreso:		Año de egreso:				
Enliste menciones y reconocimientos: (tesis laureada o meritoria, grado de honor, etc)				Promedio del programa:				
ÁREAS DE INTERÉS								

5 Egresado: persona natural que ha cursado y aprobado satisfactoriamente la totalidad del plan de estudios reglamentado para un programa o carrera, pero que aún no ha recibido el título académico (Ministerio de Educación Nacional, S.F).

Graduado: persona natural que ha alcanzado algún grado de estudios, especialmente universitarios (Ministerio de Educación Nacional, S.F).

Se debe adjuntar soportes los soportes físicos o digitales al formulario.



Elija el o las áreas de su interés:		Programa de interés. Se reconoce como Programa de interés a las opciones en las que puede participar el becario de Formación Investigativa. (Puede seleccionar una o las dos opciones)	
Ciencias Naturales	<input type="checkbox"/>	Semillero	<input type="checkbox"/>
Ingeniería y Tecnología	<input type="checkbox"/>	Proyecto de investigación	<input type="checkbox"/>
Medicina y Ciencias de la Salud	<input type="checkbox"/>		
Ciencias Agrícolas	<input type="checkbox"/>		
Ciencias Sociales	<input type="checkbox"/>		
Humanidades	<input type="checkbox"/>		
Escriba el o los grupos de investigación de su interés: Para más información visitar: https://www.ucatolica.edu.co/portal/grupos-de-investigacion/			
En caso de haber elegido la opción de semillero diligencie la siguiente información: Para más información visitar: https://www.ucatolica.edu.co/portal/semilleros-de-investigacion/			
Nombre del semillero:		Líder del semillero:	
Línea de investigación:			
En caso de haber elegido proyecto de investigación diligencie la siguiente información:			
Título del proyecto:		Director del proyecto:	
¿Ha realizado cursos de formación de investigación?: SI ___ NO ___; Si su respuesta es SI, diligencie lo siguiente:			
CURSOS DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN			
TEMÁTICA	INSTITUCIÓN	TIPO DE VINCULACIÓN (Rol desempeñado)	AÑO
EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN			
¿Tiene CvLAC registrado en MinCiencias? SI ___ NO ___			
NOMBRE PROYECTO	INSTITUCIÓN	TIPO DE VINCULACIÓN (Rol desempeñado)	AÑO
RESULTADOS DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN			
TIPO ⁶	NOMBRE	PUBLICADO EN	AÑO
INFORMACIÓN GENERAL			

⁶ Agregar la tipología de productos según lo establecido por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación en la Convocatoria de reconocimiento de grupos e investigadores vigente.



¿Por qué quiere ser becario del Programa de Formación Investigativa?

¿Cómo puede aportar como becario al Programa de Formación Investigativa?

HABEAS DATA: mediante el cual autorizo en los términos de la Ley 1581 de 2012 y la normativa adicional que la modifique, adicione o reglamente, de manera libre, previa y voluntaria a la Universidad Católica de Colombia, así como a la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la mencionada Institución, a dar el tratamiento de mi información personal e imagen, para que en desarrollo de sus funciones propias como Institución de Educación Superior, pueda recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, intercambiar, compilar, dar tratamiento y/o transferir a terceros y disponer de los datos por mí suministrados en el presente formulario (Acuerdo 002 del 4 de Septiembre de 2013, aprobado por la Sala de Gobierno de la Universidad <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/acuerdos/sala-de-gobierno-002-13.pdf>). De igual forma, si tiene alguna duda o inquietud sobre el particular, puede comunicarse a la dirección electrónica: contacto@ucatolica.edu.co o contactar a la Secretaría General de la Universidad al teléfono 3277300 Ext. 3275 o directamente en nuestra sede principal ubicada en la Avenida Caracas No 47-72 en la ciudad de Bogotá D.C.

Sí No

Firma: _____
Nombre: _____

Anexo 2. Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, Institución de Educación Superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución N°. 2271 del 7 de julio de 1970, proferida por el Ministerio de Justicia, y como Universidad mediante Resolución N° 15647 del 25 de agosto de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., todo lo cual consta en el certificado expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Nacional, e identificada con NIT 860.028.971-9, de ahora en adelante LA UNIVERSIDAD y el (la) señor(a) _____, con documento de identidad No. _____ de _____, de ahora en adelante el Becario del Programa de formación investigativa, acuerdan celebrar el presente acuerdo basado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. El (la) señor(a) _____ como Becario del Programa de Formación Investigativa del (Semillero o proyecto) _____, manifiesta su interés en ejecutará las siguientes actividades _____.

SEGUNDA. Las actividades como Becario del Programa de Formación Investigativa se formalizarán por escrito a través de Unidad Académica correspondiente con la Dirección o Centro de Investigaciones respectivo, de acuerdo con lo indicado por el líder del semillero o director del proyecto.

TERCERA. El presente acuerdo se regula por las cláusulas contenidas en el mismo y en ningún momento constituye relación laboral o comercial alguna entre LA UNIVERSIDAD y el Becario del Programa de Formación Investigativa. Por lo tanto, mediante este documento el Becario del Programa de Formación Investigativa se obliga a no realizar reclamaciones laborales, judiciales o extrajudiciales a la entidad sobre las actividades desarrolladas en ejercicio de este acuerdo. Con pleno conocimiento de que su actuación es manifestación de su consentimiento libre en consideración al reconocimiento académico de los beneficios de participar en el Programa de Formación Investigativa en relación con promover la vocación científica de los egresados no graduados y graduados de la Universidad Católica de Colombia, a partir del desarrollo de los escenarios de Formación Investigativa que propendan por el fortalecimiento de sus competencias para la investigación.

Parágrafo: El Becario al suscribir el presente acuerdo manifiesta de manera expresa que cede en favor de LA UNIVERSIDAD la totalidad de los derechos patrimoniales que sea titular con respecto de los bienes intangibles (propiedad intelectual) derivados de las obras y creaciones que pueda desarrollar en el marco del presente acuerdo y en especial, los siguientes: uso, edición,

licenciamiento a terceros, reproducción, transformación, comunicación pública, distribución y cualquier otro derecho de contenido patrimonial que se derive de la utilización total o parcial de la obra. La presente cesión se otorga sin limitación territorial alguna y por el término de duración máximo establecido por la legislación nacional vigente. LA UNIVERSIDAD se compromete con el BECARIO a respetar los derechos morales sobre la obra que le corresponde como autor en los términos del artículo 30 de la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993 y los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011. EL BECARIO manifiesta que Las creaciones que desarrolle en el ejercicio del objeto del presente acuerdo son originales y fueron realizadas por él sin vulnerar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto, manifiesta que las creaciones derivadas del presente acuerdo son de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente acuerdo. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor o derechos de propiedad industrial respecto de las creaciones objeto del presente acuerdo, EL BECARIO asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de LA UNIVERSIDAD, quien para todos los efectos del presente acuerdo actúa como un tercero de buena fe, y, en todo caso LA UNIVERSIDAD queda facultada por virtud de lo previsto en el presente acuerdo a llamar en garantía AL BECARIO, de quien podrá predicarse la solidaridad patrimonial en el evento de acciones judiciales de tipo civil o penal

CUARTA. En razón a la naturaleza del presente acuerdo, el Becario del Programa de Formación Investigativa, ejercerá las actividades acordadas, las cuales serán reconocidas a través de su certificación y reconocimiento, sin que ello signifique algún tipo de reconocimiento económico. La Universidad aporta para el desarrollo de la investigación del egresado no graduado o graduado, el investigador que acompañara y guiara en el desarrollo de la Formación académica investigativa de este.

QUINTA. Toda la información que intercambien las partes en el desarrollo del presente acuerdo que las une es de carácter reservado. El Becario del Programa de Formación Investigativa se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información a que tenga acceso en razón del presente acuerdo y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto convenido, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso o que haya sido recibida o conocida por el Becario del Programa de Formación Investigativa directa o indirectamente de LA UNIVERSIDAD u originada de otra manera y adquirida por el Becario del Programa de Formación Investigativa, en conexión con o como resultado de la realización de actividades objeto del presente acuerdo. Cláusula que se complementa con la firma del Acuerdo de confidencialidad establecido por la Universidad (Anexo 3).

SEXTA. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el Becario del Programa de Formación Investigativa en el desarrollo de sus actividades pertenecen a La UNIVERSIDAD y requieren la cesión explícita. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23/82 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Para garantizar ello, la Universidad cuenta con los formatos correspondientes de cesión de derechos que deben ser diligenciados previo a la publicación de productos derivados de su participación en el semillero o en el proyecto de investigación.



SÉPTIMA. En caso de incumplimiento de las actividades previstas en el plan de trabajo como Becario del Programa de Formación Investigativa, éste pierde su condición cediendo todo el material trabajado a la Universidad hasta el momento en que se establezca la causa de su incumplimiento.

El presente acuerdo es firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma

Nombre

C.C

Decano de la Facultad

Firma

Nombre

Tutor o Líder de semillero

C.C

Firma

Nombre

Becario del Programa de Formación

Investigativa

C.C

Anexo 3. Acuerdo de Confidencialidad para el Becario del Programa de Formación Investigativa

REUNIDOS

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** representada legalmente por el Doctor **FRANCISCO JOSE GOMEZ ORTIZ** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 80.408.455 de Usaquén y de otra parte, **NOMBRE DEL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. _____ de la ciudad de Bogotá D.C. por medio del presente documento:

EXPONEN:

I.- Que la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** es una Institución de Educación Superior, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

II.- Que **NOMBRE DEL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** en su calidad de egresado o egresado no graduado de la Universidad Católica de Colombia, es becario del Programa de Formación Investigativa, conforme a las condiciones establecidas en este programa.

III.- Que la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** y **NOMBRE DEL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** han acordado desarrollar algunas de las siguientes escenas en el marco del programa de Formación Investigativa:

- Revisiones sistemáticas, referidas a la sistematización de investigaciones primarias sobre un tema o área de conocimiento.
- Construcción de estados del arte, entendidos como el estudio sobre el tratamiento de un tema, cómo se encuentra el avance de su conocimiento en el momento de realizar una investigación y cuáles son las tendencias existentes, en ese momento cronológico, para el desarrollo de la temática o problemática de estudio.
- Construcción de bases de datos.
- Elaboración de cartillas y guías de estudio.
- Participación en encuentros académicos internos: Conversatorios, foros, talleres.
- Búsqueda bibliográfica, elaboración de fichas bibliográficas.
- Elaboración de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o de apropiación social de conocimiento acorde a la tipología vigente de productos definida por MinCiencias
- Realización de trabajo de campo, posters, etc.

Que dichos escenarios pueden involucrar la revelación de información sensible y confidencial

Y con base a lo expuesto, ambas partes proceden a formalizar el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL ACUERDO

Este acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones relacionadas con el manejo de la información confidencial que las partes se hayan suministrado, investigado o desarrollado, durante y después de las actividades que desarrolla EL BAECARIO, incluye la información a la que accede y trata **EL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** para el desarrollo de los diferentes escenarios de formación investigativa con la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** y, en especial, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de carácter personal de bases de datos de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**.

De este modo y a los efectos previstos en la Ley de protección de datos personales, **EL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** como aliado formal de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** se convierte en el **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO**, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

Para efectos del presente Acuerdo la “*Información Confidencial*” comprende la información societaria, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y/o futuros de las partes, sus filiales y subsidiarias, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstas, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del presente Acuerdo, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de las partes o por asesores externos de las mismas.

SEGUNDA. – PRESTACIONES Y PROPIEDAD DE LOS DATOS

La Universidad proporciona a el **BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** la información contenida en archivos o documentos de los investigadores con el fin de realizar las actividades relativas al Programa de Formación Investigativa.

EL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA, reconoce expresamente que la información a la que tiene acceso es de exclusiva propiedad de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE**

COLOMBIA, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el Acuerdo.

EL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA, únicamente tendrá acceso a aquellos datos que la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** le proporcione y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones proporcionadas, no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una comunicación de datos, ni siquiera a efectos de su conservación; se trata exclusivamente de una simple entrega de los datos, a efectos de dar cumplimiento a la actividad acordada.

TERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS

EL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva para el desarrollo de las actividades de formación investigativa.

Una vez realizada las actividades de formación investigativa, **el BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA**, se compromete a destruir los datos proporcionados por la Universidad, así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a la Universidad en función de la decisión tomada por la misma en cada caso.

En caso de ser necesario que **el BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** conserve los datos o una parte de los mismos a efectos de la atención de posibles responsabilidades que pudiesen derivarse del tratamiento, estos deberán permanecer convenientemente bloqueados hasta que transcurran los plazos de prescripción correspondientes, momento en que deberán ser destruidos. La Universidad deberá tener conocimiento de ellos, así como de las medidas que garanticen el adecuado bloqueo de los datos y finalmente su destrucción.

EI BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA se obliga a utilizar los datos que facilite la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** única y exclusivamente para los fines del presente Acuerdo.

Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Acuerdo. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de **el BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente Acuerdo.

CUARTA. - MEDIDAS DE SEGURIDAD

El BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA, manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a los datos sensibles que se deriven de las actividades de formación investigativa.

El BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA, se compromete a aplicar a los datos facilitados por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, las medidas de seguridad de nivel de confidencialidad. El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de El NOMBRE DEL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA que responderá frente a terceros y frente a la propia Universidad de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

QUINTA. - SUBCESIONES

El BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA, se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos a terceros. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para el desarrollo de sus actividades de formación investigativa, en cuyo caso, **El BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** solicitará la previa autorización de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, que podrá o no otorgarla.

SEXTA. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la subcontratación de actividades propias de la investigación, teniendo en cuenta el fundamento de la misma como es el desarrollo de competencias en los egresados graduados y no graduados. Si durante el desarrollo de las actividades resultase necesario subcontratar alguna actividad, esta debe ser autorizada por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, a través del tutor de la investigación por escrito.

SÉPTIMA - INFORMACIÓN ACERCA DEL TRATAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios, demás normas concordantes y el Acuerdo 002 del 4 de septiembre de 2013 de la Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, queda informado de que los datos recolectados en el desarrollo del presente Acuerdo, serán tratados por la Unidad Académica de la que es egresado el becario, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control de la información.

OCTAVA - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Acuerdo de Confidencialidad entrará en vigor en la fecha de su firma, y su duración será la misma consagrada en el Acuerdo suscrito por las partes.

Parágrafo:

La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** podrá cancelar de manera unilateral en cualquier momento el presente Acuerdo.

NOVENA. - La celebración del presente Acuerdo no genera ninguna obligación civil, laboral o comercial de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** con **EL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA**.

DÉCIMO- Este convenio constituye el acuerdo total entre las partes respecto a dicha información confidencial y sustituye a cualquier otro entendimiento previo, oral o escrito, que haya existido entre **EL BECARIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA** y la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**.

DECIMO PRIMERA. -Ninguna de las partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

DECIMO SEGUNDA. Este Acuerdo solamente podrá ser modificado o renovado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

DECIMO TERCERA: Fecha de vigencia y terminación. Este acuerdo surtirá efectos a partir de la Fecha Efectiva especificada al final del presente documento y permanecerá vigente por un periodo de cinco (5) años a partir de ese momento. No obstante, lo anterior, la obligación de confidencialidad que aquí se establece seguirá vigente por un periodo de diez (10) años a partir de la fecha de terminación de este Acuerdo.

DECIMO CUARTA: Ley aplicable. Este acuerdo se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de La República de Colombia, sometiéndose las Partes a la jurisdicción exclusiva de los tribunales colombianos.

DECIMO QUINTA: Este Acuerdo comprende la totalidad del entendimiento entre las partes en relación con su objeto y reemplaza cualesquiera negociaciones anteriores, correspondencia, entendimientos y acuerdos que hayan celebrado previamente las Partes respecto al uso y divulgación de la Información Confidencial. Este Acuerdo sólo podrá ser modificado, en forma escrita y por mutuo acuerdo entre las Partes. El hecho de que alguna de las Partes omita exigir el cumplimiento de alguna disposición de este Acuerdo a la otra Parte, de ninguna manera afectará el pleno derecho que tiene la Parte cumplida a exigir el cumplimiento en cualquier momento posterior. En caso de que cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo sea considerada nula las demás continuarán siendo válidas. Los encabezados no forman parte de este Acuerdo. Las copias originales, incluyendo las transmisiones por facsímil de este Acuerdo, podrán ser firmadas en varios ejemplares, cada uno de los cuales se considerará un original respecto de cualquier Parte cuya firma aparezca en dicho ejemplar, y todos los cuales en conjunto constituyen un único instrumento.

Leído en todas sus partes el contenido del presente Acuerdo y conociendo las partes el alcance de todas las declaraciones y cláusulas lo suscriben por duplicado en la ciudad de Bogotá, D.C. a los XX de XX de 20XX.

NOMBRE

C.C

REPRESENTANTE LEGAL

Universidad Católica de Colombia

NOMBRE

C.C

Becario el Programa de Formación
Investigativa

Anexo 4. Procedimiento para el ingreso como becario al Programa de Formación Investigativa

A continuación, se presentan las etapas que se deben surtir para ser Becario del Programa de Formación Investigativa de la Universidad Católica de Colombia.

1. Convocatoria

- a. La Dirección Central de Investigaciones abrirá la Convocatoria dirigida a egresados y egresados no graduados para participar del Programa de Formación Investigativa “**Egresados en la Sociedad del Conocimiento**”, la cual será publicada por los canales oficiales de la Universidad y será de carácter permanente.
- b. La divulgación de la Convocatoria de realizará a través de los canales oficiales y las Facultades o Unidades Académicas apoyarán este proceso.

2. Postulación

- a. Los egresados y egresados no graduados interesados en participar deberán cumplir los requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria.
- b. Deben diligenciar el Anexo 1. Formulario de inscripción y el Anexo 2. Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa, Anexo 3 Acuerdo de confidencialidad y presentarlo a la Dirección o Centro de Investigación correspondiente. Solo se admite la postulación a un proyecto o semillero.

3. Elección

- a. La Unidad Académica luego de verificar el cumplimiento de requisitos, asignará el profesor de planta (Tutor) en función del programa de interés, ya sea semillero o proyecto de investigación elegido por el egresado y egresados no graduado en el formulario. En este caso si se adscribe al programa de semillero, el tutor será el actual líder del semillero y para el caso de los proyectos, será uno de los investigadores del mismo con filiación Institucional.
- b. La Facultad remitirá a la Dirección Central de Investigaciones los Anexos 1 Formulario de inscripción y 2 Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa y Anexo 3 Acuerdo de confidencialidad, junto con la relación de aquellos egresados y egresados no graduados que cumplen los requisitos y la asignación del respectivo tutor o líder⁷.
- c. La Dirección Central de Investigaciones realizará verificación de requisitos y emitirá el listado de seleccionados por cada Unidad.

⁷ En los términos de referencia se establecerán los documentos específicos para la postulación.

4. Publicación

- a. La Dirección Central de investigaciones previo a la verificación de requisitos emitirá la lista de **Becarios del Programa de Formación Investigativa** con sus respectivos tutores o líderes asignados a través de los canales oficiales de la Universidad.

5. Inicio de la Beca del Programa de Formación Investigativa en Investigación

- a. El Becario del Programa de Formación Investigativa dará inicio mediante comunicación oficial desde la Dirección Central de Investigaciones de los seleccionados y en adelante se ejecutarán las actividades programadas en el Anexo 2. Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa.

6. Seguimiento

- a. Cada una de las Unidades Académicas realizarán el debido seguimiento de la participación de egresados y egresados no graduados en la en la modalidad de Becario del Programa de Formación Investigativa, en donde se pueda verificar el tiempo que lleva en el Programa y las actividades realizadas por cada **Becario del Programa de Formación Investigativa**. Reporte que será remitido semestralmente a la Dirección Central de Investigaciones. Este seguimiento será realizado en primera instancia por el tutor asignado, informando periódicamente a la Unidad Académica en el formato definido para esto.

REFERENCIAS

Consejo Nacional de Acreditación – CNA, Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

Departamento Nacional de Planeación. (CONPES 4069 de 2021). Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031. [CONPES 4069, 2021].

Departamento Administrativo de la Función Pública, (2001). Ley 720 de 2001. Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4446

Departamento Administrativo de la Función Pública, (2005). Decreto 4290 de 2005. Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=18316

FEM, Fondo Económico Mundial (2020). The Global Competitiveness Report. How countries are performing on the road to recovery. Special Edition. Ginebra: Fondo Económico Mundial.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2020). Documento de tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación. <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/proyecto-documento-tipologias- version-5.pdf>

Ministerio de Educación Nacional, (S.F). Revolución Educativa, Colombia Aprende. Tomado de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-136473.html>

Ministerio de Educación Nacional (2019). Glosario SNIES. Tomado de: <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-55247.html? noredirect=1>

Schlesinge, W., Cervera, A., Calderón, H., (2014). El papel de la confianza, la imagen y los valores compartidos en la creación de valor y lealtad: aplicación a la relación egresado-universidad. Tomado de: <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S1138144214000023?token=4C5AE8E892423145A5CC6015F1EF694BC1C94277836C13F3111910922B0B8F2E85E1DDF9CCA43F0C2DB6F196551BA32A&originRegion=us-east-1&originCreation=20210723213637>

Universidad Católica de Colombia, (1993). Estatuto General, Tomado de: <https://www.ucatolica.edu.co/portal/wp-content/uploads/adjuntos/reglamentos-y-estatutos/estatutos.pdf>